



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-0709



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACION TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Instituto 421202022"

SENTENCIA N°: 401/2021

Expte. N°: 467/926/2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...18.....
días del mes de.....MARZO.....de 2021, se reúnen los
Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), C.P.N.
Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de tratar
el expediente caratulado: "R.F.YJ. BUDEGUER S.R.L. S/ RECURSO DE
APELACION, Expte. N° 467/926/2020 y Expte. N° 8773/376/D/2015 (DGR)" y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal el 30
de diciembre de 2020, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado
del estudio y resolución de ellas (art. 12 del CTP).

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 958/959 del expte DGR
8773/376/D/2015).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148
del CTP), tal como surge de autos. Que la cuestión no se circunscribe a hechos
contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en
la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que
corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151
del CTP y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta
definitivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 10 puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A.
corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 del CTP.

Por ello,

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

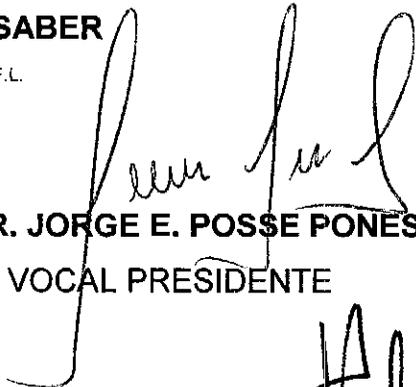
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

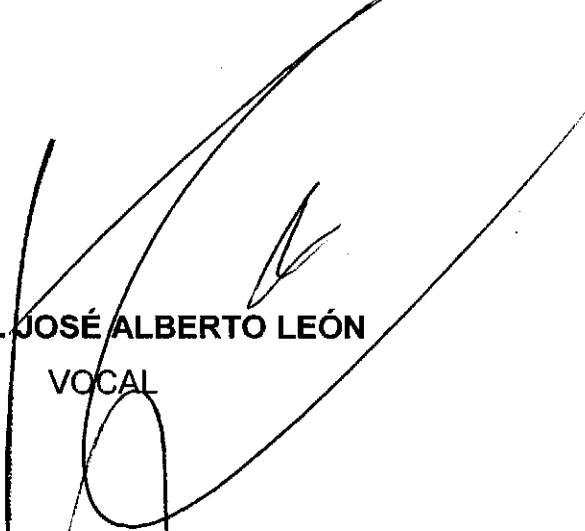
RESUELVE:

- 1- **TENER POR PRESENTADO**, en tiempo y forma, el recurso de apelación interpuesto.
- 2- **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3- **AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4- **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.F.L.


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTÓBAL MACHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION